



Cartagena de Indias D. T., y C; 30 de diciembre de 2024
DC- OF- EX 120 30-12-2024

Doctora
YUCELIS PATRICIA GARRIDO OCHOA
Alcaldesa Local
Localidad N° 3, Industrial y de la Bahía.
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2023

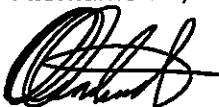
Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2024, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas para establecer si la entidad, cumple con las disposiciones emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios de auditoría, los cuales pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen la entidad.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, el Fondo de Desarrollo Local Industrial y de la Bahía, debe hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar los hallazgos pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: *Hernando Pertuz Corcho*
Director Técnico de Auditoria Fiscal

Elaboró: *Gladis Ávila Marengo*
Aux. Administrativo

Anexos: treinta y nueve (39) folios
Formato Plan de Mejoramiento para su diligenciamiento





INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO



**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA
BAHIA LOCALIDAD N°3
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023**

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DICIEMBRE DE 2024



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA. LOCALIDAD No 3

Contralora Distrital

ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ

Director Técnico de Auditoria Fiscal

HERNANDO PERTUZ CORCHO

Supervisor

ORLANDO JULIO MEZA

Líder de auditoría

EUDENIS MELENDEZ CARABALLO

Apoyo

ALBERTO PRETELT GARCIA
Profesional Universitario
ADRIANA GARZON BARBOZA
Profesional Universitario
GERMAN VENENCIA MARTINEZ
Profesional Universitario
YINIS IBARRA ANAYA
Auxiliar Administrativo





TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	5
2.1 OBJETIVO GENERAL	5
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
2.3 FUENTES DE CRITERIO Y CRITERIOS	6
2.4 ALCANCE DE LA AUDITORIA	11
2.5 LIMITACIONES DEL PROCESO	12
2.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	12
2.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	13
2.8 RELACION DE HALLAZGOS	13
2.9 PLAN DE MEJORAMIENTO	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	14
4. CUADRO DE TIPICACION DE LOS HALLAZGOS	40





1. CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias D.T y C.
Diciembre de 2024

Doctora:
YUCELIS PATRICIA GARRIDO OCHOA
Alcaldesa Local
Localidad Industrial y de la Bahía. N°3
Cartagena de Indias

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la RESOLUCIÓN No.076 del 3 de Marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realizó auditoria de cumplimiento sobre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA. LOCALIDAD N° 3

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA. LOCALIDAD N°3, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución **No.076 del 3 de Marzo de 2021**, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSA), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.



Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA. LOCALIDAD N° 3.

El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1 Objetivo General

Realizar auditoria de Cumplimiento en el Fondo de Desarrollo Local Industrial y de la Bahía. Localidad.3, específicamente en lo relacionado con la legalidad contractual enfocada en los resultados basados en los principios de eficacia y economía, en cumplimiento del marco normativo respectivo, con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas para establecer si la entidad, cumple con las disposiciones emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios de auditoría, los cuales pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen la entidad.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Evaluar el componente Contratación.** De acuerdo con los parámetros establecido en la Guía de Auditoria Territorial; Para el efecto, los factores que soportaran el concepto sobre la gestión contractual son los siguientes:

- ✓ Determinar los criterios de evaluación: aspectos legales, fuentes de criterio, criterios; que son adecuados y pertinentes para realizar la evaluación del proceso auditor.
- ✓ Comprender y entender la naturaleza jurídica del punto de control • Identificar los riesgos sobre la gestión fiscal partiendo del conocimiento del punto de control.



- ✓ Identificar y gestionar el riesgo de auditoría en la fase de planeación, y documentarlo, con base en los criterios de auditoría el alcance y las características del asunto a auditar.
- ✓ Identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes al fraude, al control y de detección, los cuales está expuesto el punto de control. • Identificar las áreas críticas del punto de control, con el fin de establecer el tipo y alcance de las pruebas de auditoría.
- ✓ Cumplimiento de los objetos contractuales y especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos.
- ✓ Evaluar las deducciones de ley y los pagos de la contratación.
- ✓ Evaluar las labores de supervisión e interventoría y seguimiento de la contratación de la entidad.

2.3 FUENTES DE CRITERIOS Y CRITERIOS DE AUDITORÍA

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
Constitución Política	✓ Artículo 2. Fines esenciales del estado ✓ Artículo 209 ✓ Artículo 211 ✓ Artículo 311 ✓ Artículo 355
Ley 80 de 1993.	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 489 de 1998	Art. 96 <i>Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.</i>
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 610 de 2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
Ley 1150 de 2007.	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011.	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Art. 82 Responsabilidad de los interventores. Art. 83 Supervisión e interventoría contractual. Art. 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.
Ley 1437 de 2011.	Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 2082 de 2021.	Por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones



Decreto 4170 de 2011.	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
Ley 1617 de 2013. Por medio de la cual se expide el régimen para los Distritos Especiales	CAPÍTULO VII Fondos de Desarrollo Local Artículo 61. Naturaleza. En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde local. Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones Plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias. Parágrafo. Por cada sesión que concurren los ediles su remuneración será igual a la del alcalde local dividida entre 20, en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local. (Modificado por el Art. 15 de la Ley 2082 de 2021) <i><Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley 2082 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde distrital. Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a Sesiones Plenarias y Comisiones Permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.</i> PARÁGRAFO. Por cada sesión que concurren los ediles su remuneración será igual a la del alcalde local dividida entre 20, en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local. Artículo 62. Denominación. Los Fondos de Desarrollo Local se acompañarán con el nombre de la respectiva localidad. Artículo 63. Patrimonio. Son recursos de cada fondo: 1. Las partidas que se asignen a cada localidad. 2. Las sumas que a cualquier título se le apropien en el presupuesto del distrito. 3. El valor de las multas y sanciones económicas que en ejercicio de sus atribuciones impongan los alcaldes locales. 4. El producto de las operaciones que realice y los demás bienes que adquiera como persona jurídica. 5. Las donaciones, recursos de cooperación y demás ingresos que recibieren sin contrapartida.





6. Los ingresos por rifas, juegos, conciertos, espectáculos, actividades deportivas y demás actividades que se organicen en la localidad.
7. Los que le transfiera la Nación.

Parágrafo. La Nación podrá establecer Convenios o Contratos Plan con alcaldes locales para el buen desarrollo de sus funciones y competencias.

Artículo 64. Participación en el presupuesto distrital. A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del distrito se asignará a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que establezca la entidad distrital de planeación.

El concejo distrital, a iniciativa del alcalde mayor, podrá incrementar dicha participación anual y acumulativamente en un dos por ciento (2%) sin que la misma supere el total del treinta por ciento (30%) de los ingresos mencionados.

Parágrafo. El alcalde distrital se sujetará a lo dispuesto en la presente ley, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

Artículo 65. Multas. Los alcaldes locales sancionarán con multa a quienes, sin la autorización, ocupen por más de seis (6) horas las vías y los espacios públicos con materiales o desechos de construcción. Las multas serán de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de ocupación de la vía o espacio público.

Artículo 66. Representación legal. El alcalde local será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador de sus gastos.

La vigilancia fiscal de dichos fondos corresponde a la contraloría distrital.

(Modificado por el Art. 16 de la Ley 2082 de 2021)

Artículo 67. Apropiaciones. Las juntas administradoras podrán apropiar partidas para cubrir y atender sus necesidades en materia de dotación y equipo, como para la celebración de contratos.

Con cargo a los recursos del fondo no se sufragarán gastos de personal. Las funciones técnicas y administrativas para su normal operación serán cumplidas por los funcionarios que el alcalde mayor y otras entidades distritales pongan a disposición de la respectiva alcaldía local. Los funcionarios y empleados distritales que presten sus servicios en las localidades cumplirán sus funciones bajo la inmediata dirección de los alcaldes locales; serán de libre nombramiento y remoción. Los



cargos de la planta de personal que se asignen a los despachos de los alcaldes locales, la provisión y remoción de sus titulares será a solicitud del alcalde local respectivo.

Artículo 68. Celebración de contratos. Los contratos que se financien con cargo a los Fondos de Desarrollo Local podrán celebrarse con las organizaciones cívicas, sociales, juntas de acción comunal y organizaciones comunitarias que actúen en la respectiva localidad, de acuerdo a las normas de contratación vigentes, como también se podrá contratar con entidades distritales u otros organismos públicos, personas jurídicas privadas con los que se celebrarán los respectivos contratos, acuerdos o convenios interadministrativos.

El interventor para los contratos que se celebren en desarrollo del presente artículo serán definidos por el alcalde mayor.

Artículo 69. Del sistema presupuestal. El sistema presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local está constituido por un Plan Financiero Plurianual, por un Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto Anual de las Localidades.

1. Del Plan Financiero Plurianual. Es una herramienta de planificación y gestión financiera de mediano plazo, que tiene como base las operaciones efectivas de los Fondos de Desarrollo Local. Para su elaboración se tomarán en consideración las proyecciones de ingresos, gastos, superávit o déficit y su financiación.

2. Del Plan Operativo Anual de Inversiones. Señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, entidades, prioridades y programas. Este plan guardará concordancia con el Plan de Inversiones establecido en el Plan de Desarrollo Local.

3. Del Presupuesto Anual. Es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

Artículo 70. De los principios presupuestales. El sistema presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local se fundará en principios de transparencia, legalidad, planificación.

Artículo 71. De la composición del presupuesto. El presupuesto anual de los Fondos de Desarrollo Local se compone de las siguientes partes:

1. El Presupuesto de Rentas e Ingresos. Comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, las transferencias y los recursos de capital que se espera recaudar en la vigencia.

2. El Presupuesto de Gastos. Comprende las apropiaciones de gastos de inversión. Los gastos causados con cargo a los presupuestos de los



	Fondos de Desarrollo Local que no se paguen en la vigencia respectiva deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como obligaciones por pagar. 3. Disponibilidad Final. Corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos de inversión. Parágrafo. Las disposiciones del presente artículo aplicarán a partir del presupuesto de la vigencia fiscal siguiente a la sanción de esta ley.
Decreto 1510 de 2013.	Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Decreto 1592 de 2013	Por medio de la cual se adopta el manual de contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
Decreto 0133 de 2015	Por medio del cual se dictan medidas administrativas, se efectúan delegaciones y se modifica el manual de contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
Decreto 1082 del 2015.	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional
Decreto 2388 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1617 de 2013 y se adiciona un Capítulo 2 al Título 6 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, en lo que respecta al manejo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local de los Distritos Especiales.
Decreto 0903 de 2017	Por medio de la cual se adiciona el capítulo IX de la Supervisión e interventoría de los contratos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, al Decreto 1592 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 de 2018.	<i>Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.</i>
Decreto Ley 403 de 2020.	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
Ley 2082 de 2021	Por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones
Decreto local No. 12 de 2023	Por medio del cual se liquida el Acuerdo Local 002 por medio del cual modifica el presupuesto de ingresos y gastos de inversión del fondo de desarrollo local de la localidad industrial y de la bahía para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 06 de 2003	Definió en el territorio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tres localidades como divisiones administrativas así: Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística, y la Industrial de la Bahía.
Acuerdo 05 de 2004	Con el cual se faculta al Alcalde Distrital para adecuar la estructura y funcionamiento del sistema descentralizado en relación con la creación de las tres localidades en el Distrito de Cartagena de Indias.
Acuerdo Local 06 de 2020	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local "Salvemos a la Localidad Industrial y de la Bahía, Juntos podemos 2020 - 2023".



Decreto N°. 0581 de 2004.	Por medio del cual se reglamenta el sistema desconcentrado de las localidades en el Distrito de Cartagena de Indias, D. T. y C, y el Fondo de Desarrollo Local, Art. 9. Atribuciones de las localidades.
Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

2.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- ✓ Establecer una muestra representativa de los contratos ejecutados por el punto de control, verificando el cumplimiento del objeto misional de la entidad y su impacto en la comunidad.
- ✓ Cumplimiento de las metas establecidas en los términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultado, satisfacción, impacto en la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales.
- ✓ Cumplimiento de los objetos contractuales y especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos. Los contratos que fueron rendidos por el sujeto de control y que su ejecución inició en la vigencia a auditar, en caso de que su ejecución por motivos de vigencias futuras pasara a la siguiente vigencia, será evaluado por la comisión auditora, siempre y cuando la fecha pactada para su ejecución se hubiese cumplido o en su defecto se evaluarán los anticipos o pagos realizados por la Localidad 3.
- ✓ Evaluar las deducciones de ley y los pagos de la contratación.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de las normas externas e internas aplicables al punto de control.
- ✓ Evaluar la calidad y efectividad del sistema de control interno del punto de control en el proceso contractual.

2.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Se presentaron limitaciones en los tiempos de la auditoría por la asistencia de los funcionarios del equipo auditor a los diplomados en control fiscal y contratación estatal en cumplimiento al Plan anual de capacitaciones.

2.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno institucional arrojó un valor de **1,5 CON DEFICIENCIAS** lo que significa que el diseño de los controles es Parcialmente Adecuado, la valoración del diseño de controles es Parcialmente Adecuado, el riesgo combinado es Medio y la Valoración de la efectividad de los controles Con Deficiencias.



RANGOS DE PONDERACIÓN				CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,5
				CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

2.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que se observaron incumplimientos de criterios definidos en la materialidad cualitativa, al materializarse riesgos con respecto a los contratos evaluados, se evidenciaron debilidades en las etapas precontractual, contractual y pos contractual. Así mismo debilidades en la supervisión de los contratos, en consecuencia, se emite un concepto de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS**.

Este concepto, se fundamenta en el resultado de los análisis efectuados de los aspectos legal y técnico sobre las materias específicas evaluadas, y que se presentan en los hallazgos del presente informe.

2.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias constituyó siete (7) hallazgos administrativos.

ITEM	ADMINISTRATIVAS	FISCALES	DISCIPLINARIOS	PENAL	SANCIONATORIO
1	X				
2	X				
3	X				
4	X				
5	X				
6	X				
7	X				
TOTAL	7	0	0	0	0



2.9 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento con acciones correctivas que se desarrollaran para subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. El Plan de Mejoramiento deberá ser reportados dentro de los ochos (8) días hábiles siguientes al recibo de este informe de auditoría.

Atentamente

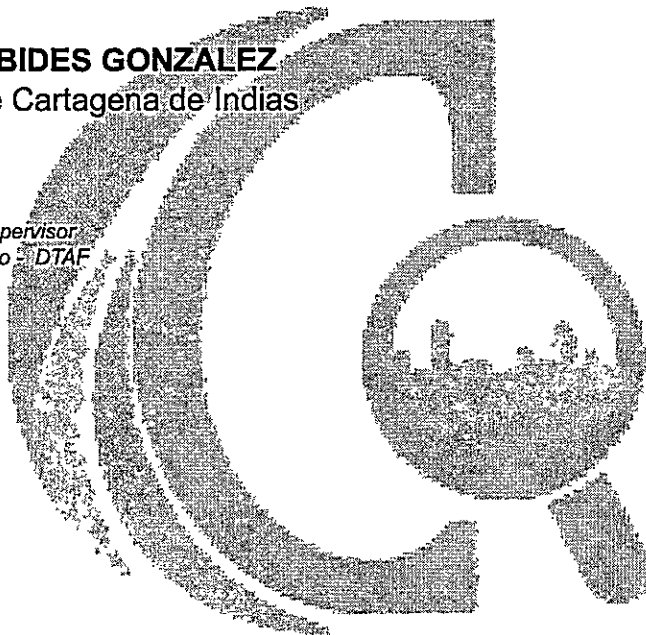


ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Orlando Julio Mesa - Supervisor

Aprobó: Hernando Pertuz Corcho - DTAF





3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Durante la vigencia 2023, la Alcaldía Local Industrial y de la Bahía. Localidad N°3, rindió a través de la plataforma SIA Observa trece (13) contratos por valor de \$5.498.167.152,16, distribuidos así:

Modalidad de Contratación	Cantidad	Valor
Convocatoria pública – Decreto 092/2017	11	\$3.950.000.000,00
Contratación directa	1	\$1.100.000.000,00
Selección abreviada	1	\$448.167.152,16
Total	13	\$5.498.167.152,16

El contrato N°LOCIND3-CONV-INT-001-2023 por valor de \$1.100.000.000,00, fue evaluado en la auditoria Financiera y de gestión realizada en EDURBE a la vigencia 2023.

En esta Auditoria de cumplimiento se seleccionó la muestra de doce (12) contratos por valor de \$4.398.239.894,21, distribuidos así:

Modalidad de Contratación	Cantidad	Valor
Convocatoria pública – Decreto 092/2017	11	\$3.950.000.000,00
Selección abreviada	1	\$448.167.152,16
Total	12	\$4.398.167.152,16

Los contratos seleccionados fueron:

#	NÚMERO CONTRATO	Objeto	VALOR CONTRATO
1	COMP-ESAL-LOC-3-01-2023	Impulso para ejecutar acciones que permitan desarrollar los proyectos de difusión de las medidas necesarias para la adaptación a los impactos generados por el cambio climático y por los actuales niveles	\$ 950.000.000,00
2	COMP-ESAL-LOC-3-07-2023	Impulso para ejecutar acciones que permitan desarrollar los proyectos de formación en economía inclusiva competitividad generación de empleo para el desarrollo de la económica local en la localidad industrial y de la bahía Cartagena de Indias, apoyo para orientas y formar en emprendimiento y oficios acorde con la dinámica laboral y productiva de la localidad que coadyuven a mejorar las condiciones de la empleabilidad de los jóvenes en Cartagena de Indias y apoyo el desarrollo económico sostenible e incluyente de la localidad promoviendo la formación el emprendimiento y brindando las asesorías necesarias para el fortalecimiento de la competitividad y formación para promover el ejercicio y garantías de los derechos económicos de las mujeres competencia laborales y empresariales que les permita mejorar sus ingresos y su autonomía económica a través de iniciativas productivas.	\$ 900.000.000,00



3	SAMC-LOC3-01-2023	Ejecutar las acciones que permitan desarrollar el proyecto construcción y mejoramiento de escenarios deportivos así como la recuperación, de adecuación y mantenimiento de zonas verdes y parques urbanos de la localidad industrial y de la bahía, Cartagena de indias.	\$ 448.167.152,16
4	COMP-ESAL-LOC-3-05-2023	Ejecutar las acciones que permitan desarrollar el proyecto fortalecimiento a la atención integral de los adultos mayores de la localidad industrial y de la bahía.	\$ 350.000.000,00
5	COMP-ESAL-LOC3-02-2023	Impulso para ejecutar acciones que permitan desarrollar el proyecto de fortalecimiento de los procesos de formación sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la localidad industrial y de la bahía	\$ 300.000.000,00
6	COMP-ESAL-LOC-3-03-2023	Ejecutar las acciones que permitan desarrollar el proyecto formación para promover los derechos sexuales y reproductivos en la localidad industrial y de la bahía Cartagena de indias y cumplir la meta de formar 100 mujeres con habilidad y conocimiento sobre educación sexual y reproductiva	\$ 250.000.000,00
7	COMP-ESAL-LOC-3-04-2023	Impulso para ejecutar acciones que permitan desarrollar el proyecto de fortalecimiento al desarrollo de las expresiones artísticas y culturales en la localidad industrial y de la bahía Cartagena de indias	\$ 250.000.000,00
8	COMP-ESAL-LOC3-13-2023	Implementación de protección y atención a los animales en condición de calle, evitando su reproducción y previniendo el abandono de animales a través de campañas masivas en la localidad industrial y de la bahía en Cartagena de indias y cumplir la meta de 6 jornadas de esterilización de animales en condición de calle en la localidad industrial y de la bahía	\$ 250.000.000,00
9	COMP-ESAL-LOC-3-09-2023	Ejecutar las acciones que permitan desarrollar el proyecto fortalecimiento de estrategias para garantizar el derecho fundamental a la vida y la integridad personal en la localidad industrial y de la bahía Cartagena de indias y cumplir la meta de 20 consejos de seguridad y reuniones de seguridad en temas de seguridad local, conformación a 35 frentes de seguridad local...	\$ 200.000.000,00
10	COMP-ESAL-LOC3-010-2023	Ejecutar las acciones que permitan desarrollar el proyecto fortalecimiento de las condiciones de la población estudiantil que contribuya a la permanencia en el sistema educativo en la localidad industrial y de la bahía en Cartagena de indias	\$ 200.000.000,00
11	COMP-ESAL-LOC-3-06-2023	Fortalecimiento del deporte, recreación y lúdica de los habitantes de la localidad industrial y de la bahía	\$ 150.000.000,00
12	COMP-ESAL-LOC3-011-2023	Ejecutar acciones que permitan desarrollar el proyecto de fortalecimiento de las organizaciones y líderes comunitarios para la participación local en la localidad industrial y de la bahía, Cartagena de indias y cumplir las metas de capacitación de 20 organizaciones de base en temas relacionados a la gestión pública, emprendimiento, liderazgo, valores, cultura organizacional...	\$ 150.000.000,00

3.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	
Evaluar el componente Contratación. De acuerdo con los parámetros establecido en la Guía de Auditoria Territorial	

Se evaluó el cumplimiento de la normatividad aplicable a los recursos transferidos por el Fondo de desarrollo local de la Localidad Industrial y de la Bahía. Localidad 3, con base



en los documentos derivados de los contratos suscritos, los cuales incluyen los estudios previos, la selección, suscripción, ejecución y liquidación de cada uno de los contratos.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1**

Contrato N° SAMC-LOC3-01-2023

Objeto del contrato: EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACION DE ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS.

Valor del contrato: \$448.167.152,16

Adición en plazo:

Fecha de suscripción de contrato: 3 de octubre de 2023

Fecha de inicio: 09 de octubre de 2023

Duración: 3 meses

Póliza: póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 75-44-101132601, expedida el 05 de octubre de 2023

Se observa dentro del expediente contractual que la Alcaldía Local 3, no dispone de la documentación debidamente organizada que facilite el control y la verificación de los soportes de ejecución contractual en relación con el contrato SAMC-LOC3-01-2023, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 594 de 2000. Lo evidenciado obedece a falencias en la gestión documental, situación que puede generar pérdida de información, deterioro de documentos, de los expedientes contractuales.

Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones: ART. 4º, 12, 15.

En la revisión del archivo físico de la Alcaldía Local 3, se logró evidenciar que las cajas que compilan los expedientes contractuales del contrato SAMC-LOC3-01-2023, objeto de auditoría presentan las siguientes falencias: Las carpetas que integran los expedientes contractuales carecen de foliación y rotulación adecuadas. Además, se identificó inconsistencias entre las rotulaciones y el contenido de los expedientes.

Lo anteriores hechos, muestran incumplimiento de los principios generales que rigen la función archivística y los criterios para la organización de archivos de gestión.

Lo evidenciado obedece a falencias en la gestión documental, situación que puede generar pérdida de información, eliminación indebida y/o deterioro de documentos, de los expedientes contractuales.



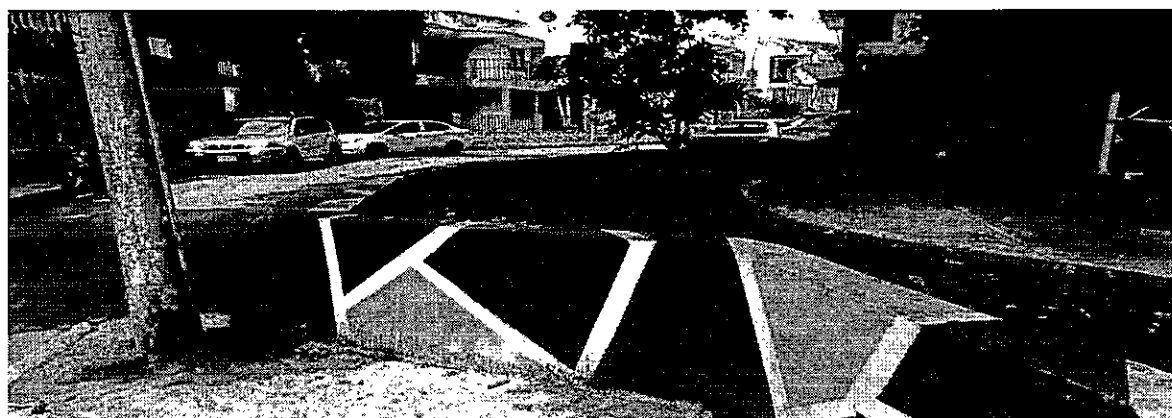
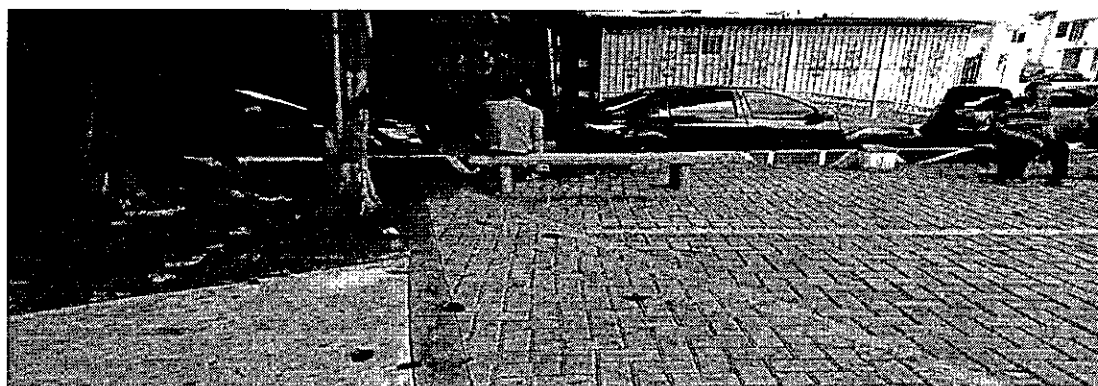
INFORME Y EVALUACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Durante el proceso auditor al presente contrato, se llevó a cabo visita especial el día seis (6) de Septiembre del 2024, por parte de esta comisión, a las obras objeto del contrato: Cancha ubicada en la Diagonal 21 del barrio la providencia y al parque Virgen de la Concepción del barrio el socorro, del cual una vez revisada la obra, se llevó a cabo el respectivo informe técnico, en el cual se concluyó los siguiente:

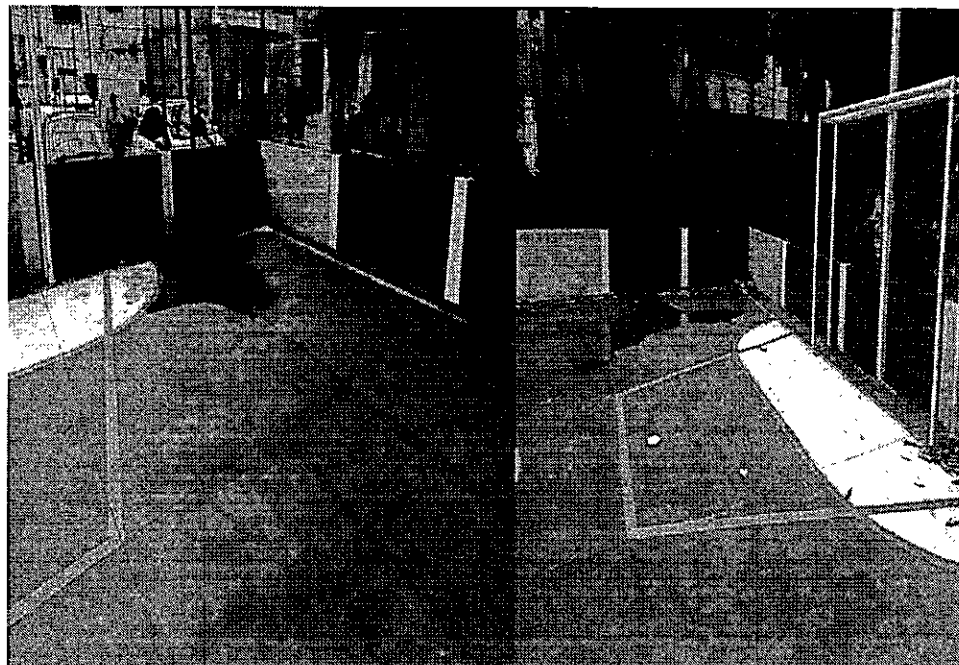
"En la revisión de los ítems de obras desarrollados en el contrato, se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y a las cantidades de obras pagadas, esto fue corroborado mediante la verificación realizada en campo. Para esta comisión no se presentan observaciones técnicas al contrato."

Así mismo dentro del presente informe se encuentran las evidencias del cumplimiento del objeto contractual, que se detallan a continuación:









RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo los hallazgos administrativos, donde relacionan falencias en la gestión documental una vez verificado el expediente precontractual en la plataforma de secop II, se evidencia el cumplimiento de publicidad de todos los procesos de selección adelantados por la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Del decreto 1082 de 2105 que señala:



“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”.

En la etapa precontractual se encuentra contenida en expedientes numerados y foliados, en los cuales están los informes y evidencia de cada una de las actividades, ejecutadas en cada uno de los contratos en el marco de los proyectos.

Atendiendo las observaciones realizadas por el ente de control y de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, se realizarán las mejoras correspondientes para la organización, numeración y digitalización de los expedientes para el cargue de los informes y evidencias en la plataforma de SECOP II.

La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, revisada y analizada la respuesta del ente auditado, se determina la aceptación expresa la presente observación administrativa, cuando manifiestan lo siguiente:

“La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora”.

En consecuencia, de lo anterior se mantiene la observación administrativa y se convierte en Hallazgo administrativo, por ello el ente auditado debe suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada con respecto al presente hallazgo administrativo.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.º 2

Contrato N° COMP-ESAL-LOC3-03-2023

Objeto del contrato: “EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO FORMACION PARA PROMOVER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, CARTAGENA



DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE FORMAR 100 MUJERES CON HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOBRE LA EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVAS"

Contratista: CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL PASOS FIRMES

Valor del contrato: \$250.000.000,00

Valor Adicionado: \$0,00

Adición en plazo:

Firma contrato: 17-08-2023

Fecha de inicio: 28-08-2023

Duración: 2 MESES

Estudios previos: si

Riesgo identificado y materializado: Perdida de recursos al no evidenciarse que se realizaron todas las actividades de fortalecimiento de los procesos de formación sobre los derechos sexuales y reproductivos en Localidad Industrial y de La Bahía, de conformidad a las especificaciones contractuales.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

- Realizar acciones preparatorias de socialización del proyecto.
- Realizar acciones de publicidad masiva del proyecto.
- Realizar identificación en cuanto a la inscripción de los beneficiarios del proyecto.
- Diseñar un plan de formación semi presencial en reconocimiento y promoción de la diversidad sexual para aumentar el número de personas capacitadas en la Localidad Industrial y de la Bahía.
- Seleccionar 100 personas de la Localidad Industrial y de la Bahía para desarrollar el plan de formación.
- Socializar y divulgar el resultado del programa "Formación para promover los derechos sexuales y reproductivos en la localidad industrial y de la bahía Cartagena de indias." en medio de la comunidad para impulsar en otras mujeres el deseo de capacitarse en cómo llevar una vida sexual saludable y el trabajo conjunto con la Alcaldía Local.

Se observa dentro del expediente contractual que la Alcaldía Local 3, no dispone de la documentación debidamente organizada que facilite el control y la verificación de los soportes de ejecución contractual en relación con el convenio COMP-ESAL-LOC3-03-2023, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 594 de 2000. Lo evidenciado obedece a falencias en la gestión documental, situación que puede generar pérdida de información, deterioro de documentos, de los expedientes contractuales.

Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones: ART. 4º, 12, 15.

En la revisión del archivo físico de la Alcaldía Local 3, se logró evidenciar que las cajas que compilan los expedientes contractuales del convenio COMP-ESAL-LOC3-03-2023,



objeto de auditoría presentan las siguientes falencias: Las carpetas que integran los expedientes contractuales carecen de foliación y rotulación adecuadas. Además, se identificó inconsistencias entre las rotulaciones y el contenido de los expedientes.

Lo anteriores hechos, muestran incumplimiento de los principios generales que rigen la función archivística y los criterios para la organización de archivos de gestión.

Lo evidenciado obedece a falencias en la gestión documental, situación que puede generar pérdida de información, eliminación indebida y/o deterioro de documentos, de los expedientes contractuales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo los hallazgos administrativos, donde relacionan falencias en la gestión documental una vez verificado el expediente precontractual en la plataforma de secop II, se evidencia el cumplimiento de publicidad de todos los procesos de selección adelantados por la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Del decreto 1082 de 2105 que señala:

“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”

La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”

En la etapa precontractual se encuentra contenida en expedientes numerados y foliados, en los cuales están los informes y evidencia de cada una de las actividades, ejecutadas en cada uno de los contratos en el marco de los proyectos.

Atendiendo las observaciones realizadas por el ente de control y de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, se realizarán las mejoras correspondientes para la organización, numeración y digitalización de los expedientes para el cargue de los informes y evidencias en la plataforma de SECOP II.

La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora.



ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, revisada y analizada la respuesta del ente auditado, se determina la aceptación expresa la presente observación administrativa, cuando manifiestan lo siguiente:

“La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora”.

En consecuencia, de lo anterior se mantiene la observación administrativa y se convierte en Hallazgo administrativo, por ello el ente auditado debe suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada con respecto al presente hallazgo administrativo.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3

Contrato N° COMP-ESAL-LOC-3-06-2023

Objeto del contrato: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, RECREACION Y LUDICA DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.

Contratista: CORPORACIÓN RED AFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

Valor del contrato: \$150.000.000

Adición en plazo:

Fecha de suscripción de contrato: 5 de septiembre de 2023

Fecha de inicio: 28 de septiembre de 2023

Duración: 2 meses

Estudios previos: 22 de agosto de 2023

Póliza: póliza de seguro de cumplimiento No. 75-44-101132257 / observa póliza de responsabilidad civil extra contractual derivada de cumplimiento No. 75-40-101049541

Se observa dentro del expediente contractual que la Alcaldía Local 3, no dispone de la documentación debidamente organizada que facilite el control y la verificación de los soportes de ejecución contractual en relación con el convenio COMP-ESAL-LOC3-0-2023, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 594 de 2000. Lo evidenciado obedece a falencias en la gestión documental, situación que puede generar pérdida de información, deterioro de documentos, de los expedientes contractuales.

Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones: ART. 4º, 12, 15.

En la revisión del archivo físico de la Alcaldía Local 3, se logró evidenciar que las cajas que compilan los expedientes contractuales del convenio COMP-ESAL-LOC3-06-2023, objeto de auditoría presentan las siguientes falencias: Las carpetas que integran los



expedientes contractuales carecen de foliación y rotulación adecuadas. Además, se identificó inconsistencias entre las rotulaciones y el contenido de los expedientes.

Lo anteriores hechos, muestran incumplimiento de los principios generales que rigen la función archivística y los criterios para la organización de archivos de gestión.

Lo evidenciado obedece a falencias en la gestión documental, situación que puede generar pérdida de información, eliminación indebida y/o deterioro de documentos, de los expedientes contractuales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo los hallazgos administrativos, donde relacionan falencias en la gestión documental una vez verificado el expediente precontractual en la plataforma de secop II, se evidencia el cumplimiento de publicidad de todos los procesos de selección adelantados por la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Del decreto 1082 de 2105 que señala:

"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto".

En la etapa precontractual se encuentra contenida en expedientes numerados y foliados, en los cuales están los informes y evidencia de cada una de las actividades, ejecutadas en cada uno de los contratos en el marco de los proyectos.

Atendiendo las observaciones realizadas por el ente de control y de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, se realizarán las mejoras correspondientes para la organización, numeración y digitalización de los expedientes para el cargue de los informes y evidencias en la plataforma de SECOP II.

La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, revisada y analizada la respuesta del ente auditado, se determina la aceptación expresa la presente observación administrativa, cuando manifiestan lo siguiente:



“La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora”.

En consecuencia, de lo anterior se mantiene la observación administrativa y se convierte en Hallazgo administrativo, por ello el ente auditado debe suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada con respecto al presente hallazgo administrativo.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4

Contrato N° COMP-ESAL-LOC3-07-2023

Objeto del contrato: “impulso para ejecutar acciones que permitan desarrollar los Proyectos de “formación en economía inclusiva competitividad Generación de empleo para el desarrollo de la económica local en la Localidad industrial y de la bahía Cartagena de indias”, “apoyo para Orientas y formar en emprendimiento y oficios acorde con la Dinámica laboral y productiva de la localidad que coadyuven a Mejorar las condiciones de la empleabilidad de los jóvenes Cartagena en Cartagena de indias” y “apoyo el desarrollo económico sostenible e incluyente de la localidad promoviendo la formación el Emprendimiento y brindando las asesorías necesarias para el Fortalecimiento de la competitividad” y “formación para promover el ejercicio y garantías de los derechos económicos de las mujeres Competencia laborales y empresariales que les permita mejorar sus Ingresos y su autonomía económica a través de iniciativas productivas.”

Contratista: JUSONAWA FOUNDATION

Valor del contrato: \$900.000.000,00

Fecha de suscripción de contrato: 5 de septiembre de 2023

Fecha de inicio: 28 de septiembre de 2023

Duración: 2 meses

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPONENTE No. 1. Formación en economía inclusiva competitividad generación de empleo para el desarrollo de la economía local en la localidad industrial y de la bahía Cartagena de indias

❖ Realizar 3 ferias para promoción de unidades productivas

COMPONENTE No. 1.				
Organización de feria de Emprendimiento				
Actividad	Descripción	Cantidad	Valor	Total
Alquiler de salón de evento	Sitio dispuesto para evento	1	\$1.100.000,00	\$1.100.000,00
Decoración	Globos/Pendones	1	\$350.000,00	\$350.000,00
			Subtotal	\$1.450.000,00



Una vez revisadas los expedientes contractuales el equipo auditor evidenció que en el alcance del objeto y especificaciones de la Clausula segunda del contrato, estaba realizar tres (3) ferias de empleo en el Componente 1., y el presupuesto se hizo para una feria, generándose diferencias entre con los contratado y lo presupuestado.

Lo anteriores hechos, muestran debilidades en la etapa de planeación de los convenios.

COMPONENTE N°2 Apoyo para orientas y formar en emprendimiento y oficios acorde con la dinámica laboral y productiva de la localidad que coadyuven a mejorar las condiciones de la empleabilidad de los jóvenes en Cartagena de indias.

- Realizar 2 ferias de empleo para promoción de unidades productivas

COMPONENTE No. 2.				
Organización de feria de Emprendimiento				
Actividad	Descripción	Cantidad	Valor	Total
Alquiler de salón de evento	Sitio dispuesto para evento	1	\$1.100.000,00	\$1.100.000,00
Decoración	Globos/Pendones	1	\$350.000,00	\$350.000,00
			Subtotal	\$1.450.000,00

Una vez revisadas los expedientes contractuales el equipo auditor evidenció que en las especificaciones técnicas de los estudios previos y del contrato estaba realizar dos (2) ferias de empleo en el Componente 2., y el presupuesto se hizo para una feria, generándose diferencias entre con los contratado y lo presupuestado.

Por otra parte, el equipo auditor observa en el presupuesto el ítem de costos directos (Retención de estampillas y tasas legalmente establecida, tales como estampilla universidad de Cartagena, años dorados, Prodeporte), por valor de \$17.351.598,00, y no se especifica a que actividad o servicio se relaciona directamente.

Lo anteriores hechos, muestran debilidades en la etapa de planeación de los convenios.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora.

Así mismo, en virtud del principio de planeación elaboró el estudio previo justificando la necesidad contratar los servicios para ejecutar acciones que permitan desarrollar los Proyectos de "formación en economía inclusiva competitividad Generación de empleo para el desarrollo de la económica local en la Localidad industrial y de la bahía Cartagena de indias", "apoyo para Orientas y formar en emprendimiento y oficios acorde con la Dinámica laboral y productiva de la localidad que coadyuven a Mejorar las condiciones



de la empleabilidad de los jóvenes Cartagena en Cartagena de indias" y "apoyo el desarrollo económico sostenible e incluyente de la localidad promoviendo la Formación el Emprendimiento y brindando las asesorías necesarias para el Fortalecimiento de la competitividad" y "formación para promover el ejercicio y garantías de los derechos económicos de las mujeres Competencia laborales y empresariales que les permita mejorar sus Ingresos y su autonomía económica a través de iniciativas productivas."

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

El artículo segundo (2º) de nuestra Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El marco constitucional previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga los a servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades generales y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En el marco del Plan de Desarrollo local "Salvemos a la Localidad Industrial y de la Bahía Juntos podemos" se estableció los proyectos *"Formación en economía inclusiva competitividad Generación de empleo para el desarrollo de la económica local en la Localidad industrial y de la bahía Cartagena de indias"*, *"Apoyo para Orientar y formar en emprendimiento y oficios acorde con la Dinámica laboral y productiva de la localidad que coadyuven a Mejorar las condiciones de la empleabilidad de los jóvenes Cartagena en Cartagena de indias"*

"Apoyo el desarrollo económico sostenible e incluyente de la localidad promoviendo la formación el Emprendimiento y brindando las asesorías necesarias para el Fortalecimiento de la competitividad"

"Formación para promover el ejercicio y garantías de los derechos económicos de las mujeres Competencia laborales y empresariales que les permita mejorar sus Ingresos y su autonomía económica a través de iniciativas productivas"

Las actividades ejecutadas por el contratista correspondieron a las establecidas en el marco de la propuesta económica presentada, donde se evidencia que el componente 1 **FORMACION EN ECONOMIA INCLUSIVA COMPETITIVIDAD GENERACION DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMICA LOCAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA CARTAGENA DE INDIAS**, en el presupuesto contempla



2 ferias como en efecto se realizaron y se evidencia en los informes. De igual forma el componente 2 APOYO PARA ORIENTAS Y FORMAR EN EMPRENDIMIENTO Y OFICIOS ACORDE CON LA DINAMICA LABORAL Y PRODUCTIVA DE LA LOCALIDAD QUE COADYUGEN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JOVENES CARTAGENA EN CARTAGENA DE INDIAS.

COMPONENTE 1					
FORMACION EN ECONOMIA INCLUSIVA Y COMPETITIVIDAD GENERACION DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMICA LOCAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA CARTAGENA DE INDIAS					AÑO PROYECTO
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	2023
1. GESTION OPERATIVA DEL PROYECTO					
Coordinador general	Coordinación administrativa y logística	1	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000
Administradores	Establecimiento de contenidos y desarrollo de jornadas de formación	2	2	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000
Contador y/o Economista	Establecimiento de contenidos y desarrollo de jornadas de formación	1	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Comunicador	Presentación de feria/estrategia de Marketing	1	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Técnico o Tecnólogo	Apoyo en jornadas de formación y feria empresarial	1	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Bachilleres	Apoyo en jornadas de formación y feria empresarial	5	2	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000
				SUBTOTAL	\$ 56.500.000
2. JORNADAS DE FORMACION EN COMPETITIVIDAD Y EMPLEO					
Camisetas	Identificación personal del programa economía inclusiva	50	1	\$ 30.000	\$ 1.500.000
Material de estudio	Agenda pasta dura, lapicero con imagen del proyecto, tula con imagen del proyecto	50	1	\$ 95.000	\$ 4.750.000
Alquiler salón jornada formación	Desarrollo de formaciones en competitividad y empleo	1	6	\$ 1.168.417	\$ 7.010.502
Diplomas	Certificación de termino exitosa de formación en competitividad y empleo	100	1	\$ 10.000	\$ 1.000.000
Refrigerios	Refrigerios empaquetados; sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, lechuga, tomate, tomate y cebolla blanca En rodajas; jugo natural 14 oz con leche empaquetado y Salsada y ensalada de frutas)	100	6	\$ 20.000	\$ 12.000.000
		100	6	\$ 23.500	\$ 14.100.000
Incentivo unidades productivas participantes	Fortalecimiento a unidades productivas participantes	50	N/A	\$ 2.600.000	\$ 130.000.000

productivas	{Peiquería, Panadería, Comida rápidas y Patis productivos}				
				SUBTOTAL	\$ 170.360.502
3. ORGANIZACIÓN DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO					
Alquiler Salón eventos	Sitio dispuesto para evento	1	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
Decoración Eventos	Globos/Pendones	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000
				SUBTOTAL	\$ 1.450.000
COSTO DIRECTO					\$ 228.310.502
Retención de estampillas y tasas legalmente establecidas	estampilla universidad de Cartagena, años dorados, pro-deporte	4	N/A	9,50%	\$ 21.689.498
PRESUPUESTO					\$ 250.000.000



Alquiler Salón eventos	Sitio dispuesto para evento	1	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
Decoración Eventos	Globos/Pendones	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000
				SUBTOTAL	\$ 1.450.000
COSTO DIRECTO					\$ 228.310.502
Retención de estampillas y tasas legalmente establecidas	estampilla universidad de Cartagena, años dorados, pro-deporte	4	N/A	9,50%	\$ 21.689.498
PRESUPUESTO					\$ 250.000.000

COMPONENTE 2

APOYO PARA ORIENTAR Y FORMAR EN EMPRENDIMIENTO Y OFICIOS ACORDE CON LA DINAMICA LABORAL Y PRODUCTIVA DE LA LOCALIDAD QUE COADYUGEN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JOVENES CARTAGENA EN CARTAGENA DE INDIAS.					AÑO DEL PROYECTO
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	2023
1. GESTION OPERATIVA DEL PROYECTO					
Administradores	Establecimiento de contenidos y desarrollo de jornadas de formación	2	2	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000
Contador y/o Economista	Establecimiento de contenidos y desarrollo de jornadas de formación	1	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Comunicador	Presentación de feria/estrategia de Marketing	1	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Técnico o Tecnólogo	Apoyo en jornadas de formación y feria empresarial	1	2	\$ 3.500.000	\$ 7.000.000
Bachilleres	Apoyo en jornadas de formación y feria empresarial	5	2	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000
				SUBTOTAL	\$ 55.000.000
2. JORNADAS DE FORMACION EN COMPETITIVIDAD Y EMPLEO					
Camisetas	Identificación personal del programa economía inclusiva	50	1	\$ 30.000	\$ 1.500.000
Materiales de estudio	Agenda pasta dura, lapicero con imagen del proyecto, tuta con imagen del proyecto	50	1	\$ 95.000	\$ 4.750.000
Alquiler salón jornada formación	Desarrollo de formaciones en competitividad y empleo	1	6	\$ 1.418.417	\$ 8.510.502
Diplomas	Certificación de término exitosos de formación en competitividad y empleo	100	1	\$ 10.000	\$ 1.000.000
Refrigerios	Refrigerios empacados; sandwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo natural 14 oz con leche empacado y Sellado y ensalada de frutas	100	6	\$ 20.000	\$ 12.000.000
Almuerzo	Almuerzo ejecutivo en el lugar de trabajo con domicilio incluido	100	6	\$ 23.500	\$ 14.100.000
Incentivo unidades productivas	Fortalecimiento a unidades productivas participantes (Peluquería, Panadería, Comida rápidas y Patises productivos)	50	N/A	\$ 2.600.000	\$ 130.000.000
				SUBTOTAL	\$ 171.860.502
3. ORGANIZACIÓN DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO					



COMPONENTE 3

APOYO EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE E INCLUYENTE DE LA LOCALIDAD PROMOVRIENDO LA FORMACION EN EL EMPRENDIMIENTO Y BRINDANDO LAS ASESORIAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD.					AÑO DEL PROYECTO
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CAN TID AD	TIEM PO	VALOR UNITARIO	2023
1. GESTIÓN OPERATIVA DEL PROYECTO					
Administradores	Establecimiento de contenidos y desarrollo de jornadas de formación	2	1	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Contador y/o Economista	Establecimiento de contenidos y desarrollo de jornadas de formación	1	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Comunicador	Presentación de feria/estrategia de Marketing	1	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Técnico o Tecnólogo	Apoyo en jornadas de formación y feria empresarial	1	2	\$ 3.500.000	\$ 7.000.000
Bachilleres	Apoyo en jornadas de formación y feria empresarial	5	2	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000
SUBTOTAL					\$ 43.000.000
2. JORNADAS DE FORMACION PARA JOVENES EN COMPETITIVIDAD Y EMPLEO					
Camisetas	Identificación de personal y beneficiarios	60	1	\$ 30.000	\$ 1.800.000
Material de estudio	Agenda pasta dura, lapicero con imagen del proyecto, tula con imagen del proyecto	50	1	\$ 95.000	\$ 4.750.000
Alquiler salón jornada formación	Desarrollo de formaciones en competitividad y empleo	1	5	\$ 909.680	\$ 4.548.402
Diplomas	Certificación de termino exitosos de formación en competitividad y empleo	50	1	\$ 10.000	\$ 500.000
Refrigerios	Refrigerios empacados; sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo natural 14 oz con leche empacado y Sellado y ensalada de frutas)	60	5	\$ 20.000	\$ 6.000.000
Almuerzo	Almuerzo ejecutivo en el lugar de trabajo con domicilio incluido	60	5	\$ 23.500	\$ 7.050.000
SUBTOTAL					\$ 24.648.402
3. APOYO UNIDADES PRODUCTIVAS					
Incentivo unidades productivas	Fortalecimiento a unidades productivas o negocios familiares ya existente	25	1	\$ 4.600.000	\$ 115.000.000
SUBTOTAL					\$ 115.000.000
Costo directo					\$ 182.648.402
Retención de estampillas y tasas	estampilla universidad de Cartagena, años dorados, pro-	4	N/A	9,50%	\$ 17.351.598

legalmente establecidas	deporte				
PRESUPUESTO					\$ 200.000.000



COMPONENTE 4

FORMACIÓN PARA PROMOVER EL EJERCICIO Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LAS MUJERES COMPETENCIA LABORALES Y EMPRESARIALES QUE LES PERMITA MEJORAR SUS INGRESOS Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA A TRAVÉS DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS					AÑO PROYECTO
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIE MPO	VALOR UNITARIO	2023
1. GESTIÓN OPERATIVA DEL PROYECTO					
Administradores	Establecimiento de contenidos y desarrollo de jornadas de formación	2	1	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Contador y/o Economista	Establecimiento de contenidos y desarrollo de jornadas de formación	1	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Comunicador	Presentación de feria/estrategia de Marketing	1	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Técnico o Tecnólogo	Apoyo en jornadas de formación y feria empresarial	1	2	\$ 3.500.000	\$ 7.000.000
Asistentes	Apoyo en jornadas de formación y feria empresarial	5	2	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000
				SUBTOTAL	\$ 43.000.000
2. JORNADAS DE FORMACIÓN PARA MUJERES EN COMPETITIVIDAD Y EMPLEO					
Camisetas	Identificación de personal y beneficiarios	60	1	\$ 30.000	\$ 1.800.000
Material de estudio	Agenda pasta dura, lapicero con imagen del proyecto, tula con imagen del proyecto	50	1	\$ 95.000	\$ 4.750.000
Alquiler salón jornada formación	Desarrollo de formaciones en competencias laborales y empresariales	1	5	\$ 909.690	\$ 4.548.402
Diplomas	Certificación de término exitosos de formación en competencias laborales y empresariales	50	1	\$ 10.000	\$ 500.000
Refrigerios	Refrigerios empaquetados; sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo natural 14 oz con leche empaquetado y Sellado y ensalada de frutas)	60	5	\$ 20.000	\$ 6.000.000
Almuerzo	Almuerzo ejecutivo en el lugar de trabajo con domicilio incluido	60	5	\$ 23.500	\$ 7.050.000
				SUBTOTAL	\$ 24.648.402
3. APOYO UNIDADES PRODUCTIVAS					
Incentivo unidades productivas	Fortalecimiento a unidades productivas de mujeres	25	1	\$ 4.600.000	\$ 115.000.000
				SUBTOTAL	\$ 115.000.000
COSTO DIRECTO					\$ 182.648.402
Retención de estampillas y tasas legalmente	estampilla universidad de Cartagena, años dorados, pro-deporte	4	N/A	9,50%	\$ 17.351.598

establecidas					
PRESUPUESTO					\$ 200.000.000

La desagregación de los ítems de las ofertas contempla diferentes actividades para el desarrollo de cada uno de las actividades programadas en la especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y especificaciones técnicas, las cuales fueron distribuidas en la ejecución de las actividades como se evidencia en los informes de contractuales, cumpliendo con los fines generales de la contratación pública señalados en artículos 31, 232, 243, 254, 265, de la Ley 80 de 1993, se cumplieron al 100% con el objeto contratado por la entidad.

La entidad de forma responsable siguió los pasos del proceso de planificación 1) Definición de los objetivos organizacionales; 2) Determinar donde se está en relación a los objetivos; 3) Desarrollar premisas considerando situaciones futuras; 4) Identificar y escoger entre cursos alternativos de acción; 5) Puesta en marcha de los planes o proyectos.



La Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, en aras de mejorar y dar cumplimiento a los principios de la función pública, acogerá las recomendaciones que en el informe final se determine a fin de mejorar los trámites administrativos internos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, revisada y analizada la respuesta del ente auditado, cuando manifiestan lo siguiente:

“La desagregación de los ítems de las ofertas contempla diferentes actividades para el desarrollo de cada uno de las actividades programadas en la especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y especificaciones técnicas, las cuales fueron distribuidas en la ejecución de las actividades como se evidencia en los informes de contractuales, cumpliendo con los fines generales de la contratación pública señalados en artículos 31, 232, 243, 254, 265, de la Ley 80 de 1993, se cumplieron al 100% con el objeto contratado por la entidad.

La entidad de forma responsable siguió los pasos del proceso de planificación 1) Definición de los objetivos organizacionales; 2) Determinar donde se está en relación a los objetivos; 3) Desarrollar premisas considerando situaciones futuras; 4) Identificar y escoger entre cursos alternativos de acción; 5) Puesta en marcha de los planes o proyectos.

Por otra parte, tenemos que el sujeto de control no manifiesta respuesta a la condición “El equipo auditor observa en el presupuesto el ítem de costos directos (Retención de estampillas y tasas legalmente establecida, tales como estampilla universidad de Cartagena, años dorados, Prodeporte), por valor de \$17.351.598,00, y no se especifica a que actividad o servicio se relaciona directamente”.

Por todo lo anterior expuesto, se determina que la respuesta desvirtúa de manera parcial las condiciones establecidas por el equipo auditor, razón por la cual se mantiene la observación administrativa frente a los hechos anotados anteriormente, por ello el ente auditado debe suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada con respecto al presente hallazgo.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5

Contrato N° COMP-ESAL-LOC3-011-2023

Objeto del contrato: Ejecutar acciones que permitan desarrollar el proyecto de fortalecimiento de las organizaciones y líderes comunitarios para la participación local en la localidad industrial y de la bahía, Cartagena de Indias y cumplir las metas de capacitación de 20 organizaciones de base en temas relacionados a la gestión pública, emprendimiento, liderazgo, valores, cultura organizacional y 20 organizaciones sociales y comunales asesoradas en la localidad.



Contratista: GRUPO INGENIOUS

Valor del contrato: \$ 150.000.000

Fecha de suscripción de contrato: 06 de octubre de 2023

Fecha de inicio: 17 de octubre 2023

Duración: 2 meses

Estudios previos: 01 de septiembre de 2023

Póliza: póliza de seguros de cumplimiento No. 1048968 / póliza de seguro de responsabilidad civil extra contractual No. 1011186

Se observa dentro del expediente contractual que la Alcaldía Local 3, no dispone de la documentación debidamente organizada que facilite el control y la verificación de los soportes de ejecución contractual en relación con el convenio COMP-ESAL-LOC3-011-2023, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 594 de 2000. Lo evidenciado obedece a falencias en la gestión documental, situación que puede generar pérdida de información, deterioro de documentos, de los expedientes contractuales.

Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones: ART. 4º, 12, 15.

En la revisión del archivo físico de la Alcaldía Local 3, se logró evidenciar que las cajas que compilan los expedientes contractuales del convenio COMP-ESAL-LOC3-011-2023, objeto de auditoría presentan las siguientes falencias: Las carpetas que integran los expedientes contractuales carecen de foliación y rotulación adecuadas. Además, se identificó inconsistencias entre las rotulaciones y el contenido de los expedientes.

Lo anteriores hechos, muestran incumplimiento de los principios generales que rigen la función archivística y los criterios para la organización de archivos de gestión.

Lo evidenciado obedece a falencias en la gestión documental, situación que puede generar pérdida de información, eliminación indebida y/o deterioro de documentos, de los expedientes contractuales.

Así mismo se observa dentro del expediente la designación de una supervisora identificada con el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 35 y verificada la plataforma SECOP ii se evidencia que la supervisora es otra funcionaria identificada con el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 31, situación incongruente, en virtud que quien presenta y suscribe los informes es la funcionaria identificada con el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 35.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD Atendiendo los hallazgos administrativos, donde relacionan falencias en la gestión documental una vez verificado el expediente



precontractual en la plataforma de secop II, se evidencia el cumplimiento de publicidad de todos los procesos de selección adelantados por la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Del decreto 1082 de 2105 que señala:

“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”

En la etapa precontractual se encuentra contenida en expedientes numerados y foliados, en los cuales están los informes y evidencia de cada una de las actividades, ejecutadas en cada uno de los contratos en el marco de los proyectos.

Atendiendo las observaciones realizadas por el ente de control y de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, se realizarán las mejoras correspondientes para la organización, numeración y digitalización de los expedientes para el cargue de los informes y evidencias en la plataforma de SECOP II.

La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, revisada y analizada la respuesta del ente auditado, se determina la aceptación expresa la presente observación administrativa, cuando manifiestan lo siguiente:

“La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora”.

En consecuencia, de lo anterior se mantiene la observación administrativa y se convierte en Hallazgo administrativo, por ello el ente auditado debe suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada con respecto al presente hallazgo administrativo.



➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6

La Alcaldía Local de la Localidad Industrial y de la Bahía. Localidad N°3, no dispone de la documentación debidamente organizada que facilite el control y la verificación de los soportes de ejecución contractual en relación con los convenios relacionado en la Muestra, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 594 de 2000. Lo evidenciado obedece a falencias en la gestión documental, situación que puede generar pérdida de información, deterioro de documentos, de los expedientes contractuales.

Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones: ART. 4º, 12, 15

En la revisión del archivo físico de la Alcaldía Local 3, se logró evidenciar que las cajas que compilan los expedientes contractuales de Muestra contractual objeto de auditoría presenta las siguientes falencias: Las carpetas que integran los expedientes contractuales carecen de foliación y rotulación adecuadas. Además, se identificó inconsistencias entre las rotulaciones y el contenido de los expedientes.

Lo anteriores hechos, muestran incumplimiento de los principios generales que rigen la función archivística y los criterios para la organización de archivos de gestión.

Lo evidenciado obedece a falencias en la gestión documental, situación que puede generar pérdida de información, eliminación indebida y/o deterioro de documentos, de los expedientes contractuales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo los hallazgos administrativos, donde relacionan falencias en la gestión documental una vez verificado el expediente precontractual en la plataforma de secop II, se evidencia el cumplimiento de publicidad de todos los procesos de selección adelantados por la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Del decreto 1082 de 2105 que señala:

“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”.



En la etapa precontractual se encuentra contenida en expedientes numerados y foliados, en los cuales están los informes y evidencia de cada una de las actividades, ejecutadas en cada uno de los contratos en el marco de los proyectos.

Atendiendo las observaciones realizadas por el ente de control y de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, se realizarán las mejoras correspondientes para la organización, numeración y digitalización de los expedientes para el cargue de los informes y evidencias en la plataforma de SECOP II.

La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, revisada y analizada la respuesta del ente auditado, se determina la aceptación expresa de la presente observación administrativa, cuando manifiestan lo siguiente:

"Atendiendo las observaciones realizadas por el ente de control y de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, se realizarán las mejoras correspondientes para la organización, numeración y digitalización de los expedientes para el cargue de los informes y evidencias en la plataforma de SECOP II. *La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora*".

En consecuencia, de lo anterior se mantiene la observación administrativa y se convierte en Hallazgo administrativo, por ello el ente auditado debe suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada con respecto al presente hallazgo administrativo.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°7

Consultado el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, se evidenció que la Alcaldía Local de la Localidad Industrial y de la Bahía. Localidad N°3, durante la vigencia 2023 no cargó todos los documentos correspondientes a la ejecución de los procesos contractuales seleccionados en la muestra, tales como informe final de ejecución, informes parciales, evidencias, registros fotográficos, listados de asistencias, actas de entregas, facturas, pagos y otros; estas omisiones y deficiencias fueron generadas por inadecuado seguimiento y control a los procesos administrativos misionales que afectan la transparencia y publicidad de las actuaciones desplegadas por la entidad, limitando el acceso a la información contractual pública para ejercer la función



constitucional, legal y el control social correspondiente por parte de la ciudadanía, los organismos de control y los interesados en los procesos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo los hallazgos administrativos, donde relacionan falencias en la gestión documental una vez verificado el expediente precontractual en la plataforma de secop II, se evidencia el cumplimiento de publicidad de todos los procesos de selección adelantados por la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Del decreto 1082 de 2105 que señala:

“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.”

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”

En la etapa precontractual se encuentra contenida en expedientes numerados y foliados, en los cuales están los informes y evidencia de cada una de las actividades, ejecutadas en cada uno de los contratos en el marco de los proyectos.

Atendiendo las observaciones realizadas por el ente de control y de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, se realizarán las mejoras correspondientes para la organización, numeración y digitalización de los expedientes para el cargue de los informes y evidencias en la plataforma de SECOP II.

La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, revisada y analizada la respuesta del ente auditado, se determina la aceptación expresa de la presente observación administrativa, cuando manifiestan lo siguiente:

“La entidad acepta las observaciones administrativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el informe preliminar, comprometiéndose a suscribir un plan de mejoramiento con el objeto de realizar las respectivas acciones de mejora.” En consecuencia, de lo anterior se mantiene la observación administrativa y se convierte en Hallazgo administrativo, por ello el ente auditado debe suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada con respecto al presente hallazgo administrativo.



4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.

#	Hallazgos	Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Sancionatorio
1	X	X				
2	X	X				
3	X	X				
4	X	X				
5	X	X				
6	X	X				
7	X	X				
Total	7	7				

